

CONTESTA DEMANDA 1999-013 [Descargar](#) [Guardar en OneDrive](#)

CONTESTA DEMANDA 1999-013

PH

pedro herrera <pedroherrera8910@gmail.com>

Jue 24/09/2020 7:44

Para: Juzgado 02 Familia - N. De Santander - Cucuta

CC: katerinemontagut@hotmail.com

↩ ↩️ → ...

eml.rar
1 MB

demanda.pdf
180 KB

ANEXOS.pdf
7 MB

poder firmado.pdf
183 KB

4 archivos adjuntos (9 MB) [Descargar todo](#) [Guardar todo en OneDrive](#) - Consejo Superior de la Judicatura

Comedidamente realizamos contestación de la demanda exoneración de alimentos dentro del proceso de referencia.

El presente correo contiene el memorial sobre la contestación de la demanda, sus anexos en formato pdf, el poder debidamente diligenciado y un archivo. rar contentivo de los archivos eml.

Atentamente

Pedro Andrés Herrera Parra

c.c. 1094248532

T.P. 222.276

[Responder](#) | [Responder a todos](#) | [Reenviar](#)

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO ORALIDAD DE
CÚCUTA

Demandante: OSCAR HORACIO RAMIREZ RIVEROS

Demandado: OSCAR FABIÁN RAMÍREZ MANZANO

RAD: 1999-00013

EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA

REF: Otorga poder amplio

Oscar Fabián Ramírez Manzano, identificado con cédula de ciudadana número 1'098.804.978 y ostentando la calidad de demandado dentro de proceso, acude ante el despacho solicitando respetuosamente se reconozca personería jurídica a mi apoderado el Dr. Pedro Andrés Herrera Parra para que en ejercicio del derecho de postulación asuma la defensa de mis intereses dentro del proceso en cuestión.

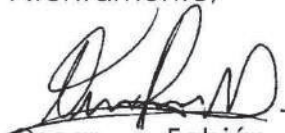
En concordancia mi apoderado quedará ampliamente facultado para, entre otras cosas: Recibir, transigir, novar, renunciar a términos, sustituir, novar, contestar la demanda, solicitar pruebas, practicar interrogatorios de parte, solicitar incidentes. Interponer recursos ordinarios, extraordinarios y nulidades, hacer estipulaciones probatorias, conciliar, solicitar copias y en general cualquier actuación que por su propia naturaleza sea inseparable del presente mandato.

Esta solicitud la hago con fundamento en el artículo 3 del decreto 806 del 4 de junio de 2020 el cual estipula lo siguiente:

*Artículo 5. Poderes. Los poderes especiales **para cualquier actuación judicial** se podrán conferir mediante mensaje de datos, **sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos** y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento. En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.*

La dirección que reposa en el registro nacional de abogados es la siguiente: pedroherrera897@gmail.com

Atentamente,



Oscar Fabián
Manzano
C.C. 1'098.804.978

Ramírez

Acepto,



Pedro Andrés Herrera Parra
C.C. 1094248532 T.P. 222.276

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
Ciudad

REFERENCIA:	CONTESTA	DEMANDA	EXONERACIÓN
CUOTA ALIMENTARIA			
RADICADO:	1999-013		

Demandante: OSCAR HORACIO RAMÍREZ RIVEROS
Demandado: OSCAR FABIAN RAMIREZ MANZANO

Pedro Andrés Herrera Parra, identificado con cédula de ciudadanía 1´094.248.532 y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 222.276, acude ante el despacho -una vez le sea reconocida personería jurídica- en condición de apoderado del Joven, Oscar Fabián Ramírez Manzano quien se identifica con la cédula No.1´098.804.978 y quien ostenta la condición de demandado dentro del proceso de referencia, haciendo uso de su derecho de defensa y ejercer la facultad de contestación de la demanda.

En uso de la anterior facultad procederá el suscrito apoderado a realizar la contestación de la demanda en los siguientes términos:

SOBRE LOS HECHOS

Al hecho primero: Es cierto

Al hecho segundo: Es cierto

Al hecho tercero: Es cierto

Al hecho cuarto: Es cierto

Al hecho quinto: Es cierto

Al hecho sexto: no es un hecho, es un razonamiento deductivo y subjetivo de la contraparte.

Al hecho séptimo: Es cierto

Al hecho octavo: Parcialmente cierto; puesto que el demandado cuenta con 22 años cumplidos y ya culminó sus estudios en la universidad Autónoma de Bucaramanga; también es cierto que no ostenta calidad de estudiante para la universidad autónoma de Bucaramanga; pero, sí ostenta la calidad de estudiante de ASCENDA School en donde se encuentra matriculado y a la espera del inicio de su semestre académico, todo ello en la ciudad de Vancouver en Canadá. Adicionalmente se encuentra

a la espera de la aprobación de la extensión de su residencia temporal según obra en prueba documental.

Al hecho noveno: Parcialmente cierto, el demandado se encuentra residiendo temporalmente en la ciudad de Vancouver; pero no puede la contraparte endilgar a este tipo de situación el carácter de pruebas confesas y mucho menos de manifestaciones realizadas por fuera de la presente litis. Máxime tratándose de una situación perfectamente legítima, como la salida del país del demandado, cosa que hace parte de su libertad de autodeterminación personal.

El demandante ingresó el día 16 de diciembre de 2019 a Canadá.

Al hecho Décimo: No es un hecho.

Es una manifestación y un juicio de valor de la apoderada de la contraparte que debe probar y fundamentar en derecho.

Al hecho undécimo: No es cierto.

Actualmente y al igual que fue cierto desde el cumplimiento de su mayoría de edad, El joven Oscar Fabián Ramírez Manzano no cuenta con recursos propios, no es un beneficiario de ningún tipo suma periódica o esporádica que sea fruto de sus actividades económicas. Muy por el contrario, continúa subsistiendo de sumas que su señora madre le hace llegar en forma esporádica y que sirve de paliativo a su precaria situación económica. Situación que deviene en regla general para todos aquellos colombianos de clase media que se aventuran a dejar su país para buscar nuevos horizontes académicos como es el caso del demandado.

Dentro del presente proceso no podrá el demandante demostrar -tal y como es su obligación- que el extremo pasivo cuenta con recursos propios para subsistir y muy por el contrario sólo evidenciará su ingente capacidad de pago, fruto de su envidiable salario y que hoy pretende -sin asistirle derecho- quitar a su hijo, menor de 25 años, estudiante y en obvia incapacidad de auto sustento, la única suma mensual a la que puede aspirar en su afán de autosuperación académica.

Oscar Fabián se encuentra en este momento residente en la ciudad de Vancouver en Canadá y tal y como podrá constatar el juzgado, su estatus migratorio no le permite realizar trabajos remunerados. Su condición de estudiante y los altos costos de homologación de su carrera universitaria cursada en Colombia lo

han dejado desprovisto de cualquier tipo de soporte financiero y sólo ha sido gracias a su madre por quien logra subsistir.

SOBRE LAS PRETENSIONES,

Nos oponemos a todas y cada una de ellas.

Adicionalmente, solicitamos al despacho que en caso de que el demandante sea vencido sea condenado en costas.

SOBRE LAS PRUEBAS SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

Respecto a las documentales, le solicitamos al despacho que rechace la práctica e inclusión de las siguientes:

Vinculación del 2019 en los juegos de la universidad UNAB, por ser abiertamente superflua.

Anexos que se encuentran dentro del proceso ejecutivo 329-2018, por ser una litis externa a la presente polémica y que en nada coadyuva ni arroja luces sobre dichos del demandado y/o del demandante; además de que la apoderada sólo se limita a enunciar los anexos sin realizar ningún tipo de fundamentación que nos lleve a deducir acerca de la utilidad y la pertinencia de estos eventuales medios probatorios.

Respecto a las solicitudes sobre el decreto de pruebas de oficio, le solicitamos al despacho que no acceda al decreto de la totalidad de las pruebas solicitadas por las siguientes razones en particular.

Certificación sobre las prácticas profesionales del demandado en la ANGENDIADE (SIC) ADUANAS J. GUTIERREZ y oficio a la universidad autónoma de Bucaramanga. puesto que es abiertamente impertinente y que en nada apoya sus pretensiones y muy por el contrario dificulta y retrasa la administración de justicia al tener que solicitar a un tercero información que como se dijo anteriormente es claramente irrelevante; mas aun cuando es el mismo demandado en este memorial quien aclara su situación académica mediante prueba documental.

Oficio a migración Colombia, resulta innecesario puesto que es el mismo demandado quien mediante prueba documental aclara su situación migratoria.

Respecto al interrogatorio de parte, no existe oposición al llamamiento; pero sí solicitamos respetuosamente al despacho

que con base a la situación de residencia temporal del demandado en el extranjero, los altos costos de trasladarse hacia Colombia y su actual imposibilidad de hacerlo por la contingencia del COVID 19, le solicito que en aplicación del artículo 171 del código general del proceso, la práctica de esta prueba sea realizada a través del uso de la videoconferencia, para lo cual de antemano el demandado manifiesta su plena disposición.

SOLICITUD DE PRUEBAS EN CONDICIÓN DE DEMANDADO

En las siguientes líneas el despacho encontrará una a una las pruebas que este extremo procesal pretende sean incorporadas y valoradas, amen de las solicitudes de práctica de pruebas que conforme al estatuto procesal realizaremos.

DOCUMENTALES EN ORDEN CRONOLÓGICO DE EXPEDICIÓN EN PODER DEL DEMANDADO

1. Visa canadiense categoría V1 visitante con su respectiva traducción. Fecha de expedición: 06 de enero de 2014.
2. Pasaporte colombiano perteneciente al demandado, fecha de expedición 10 de diciembre de 2019.
3. Sello de salida de Colombia del día 15 de diciembre de 2019.
4. Sello de entrada al Canadá del día 16 de diciembre de 2019.
5. Diploma y acta de grado que da fe de la condición académica del demandado expedido por la universidad autónoma de Bucaramanga.
Fecha de expedición: 24 de abril de 2020
6. Carta de responsabilidad económica firmada por la señora madre del demandado y que fue dirigida a las autoridades consulares canadienses que dan fe acerca del sostenimiento económico del demandado y que hizo parte de la solicitud de permiso permanente en Canadá. Con su respectiva traducción- Fecha junio 5 de 2020.
7. Correo electrónico de estimado de transferencia firmado por Santiago Parra y en el cual le comunican al demandante que puede transferir (homologar) hasta 13 cursos gracias a sus estudios en Colombia. Documento originariamente en español. Fecha junio 22 de 2020.
8. Carta del gobierno de Canadá donde se aprueba la residencia temporal del demandado con su respectiva traducción. Fecha 31 de julio de 2020.
9. Carta de aplicación y oferta de la institución educativa ASCENDA SCHOOL OF MANGEMENT para el programa de

negocios internacionales con su respectiva traducción. Fecha 06 de agosto de 2020.

10. Autorización de pago por tarjeta de crédito a nombre de la señora madre del demandado LADIX MARIA MANZANO RINCON. Fecha agosto 26 de 2020.
11. Correo electrónico remitido por la cuenta alertasnotificaciones@bancolombia.com.co y dirigido al correo electrónico gladixmanzano1379@gmail.com en donde el servicio de notificación transaccional de Bancolombia que da fe sobre la transacción de cinco mil dólares canadienses. De fecha 28 de agosto de 2020. Documento que se anexa en forma documental y con su respectivo archivo .EML.
12. Carta de aceptación como estudiante del programa de negocios internacionales en ASCENDA SCHOOL OF MANAGEMENT con su respectiva traducción y recibo de pago por valor de cinco mil dólares canadienses. Fecha 29 de agosto de 2020.
13. Correo electrónico contentivo de la carta de aceptación con su respectivo archivo .EML y traducción. Fecha 31 de agosto de 2020.
14. Constancia automatizada de radicación de aplicación para residencia temporal extendida del demandado misiva recibida el día 04 de septiembre de 2020. Con su respectiva traducción.

DOCUMENTALES QUE NO SE ENCUENTRAN EN PODER DEL DEMANDADO

Solicitamos respetuosamente al despacho para que traslade desde el proceso ejecutivo 2018 – 329 demandando: OSCAR HORACIO RAMIREZ MANZANO, DEMANDANTE: OSCAR FABIÁN RAMIREZ MANZANO, los certificados de descuento realizados por el empleador del hoy demandante la empresa vertical de aviación en el trascurso del proceso de referencia con el fin de que se evidencie su capacidad de pago.

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicitamos al despacho para que se practique el interrogatorio de parte del señor demandante OSCAR HORACIO RAMIREZ MANZANO, con el fin de constatar la veracidad de los hechos por él narrados.

TESTIMONIALES

Solicitamos al despacho que se practique el testimonio de la señora LADIX MARÍA MANZANO RINCÓN, identificada con la cédula de ciudadanía número 37'320.358, quien conforme a registro civil de nacimiento es la madre del demandado y quien según obra prueba documental ha realizado transacciones y es la responsable económica del joven demandado. Su testimonio es importante porque además de poder dar fe de la realidad de los hechos relatados por el demandante, arrojará certeza acerca de la situación económica del demandando y la posibilidad de auto sustento del demandado.

Es por lo anterior y basados en los principios de la sana crítica, la libertad probatoria, conducencia, pertinencia y utilidad que se solicita al despacho su práctica.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

Como resultado de las incorporaciones probatorias y de las pruebas a practicar, considera el presente extremo procesal que la siguiente argumentación servirá para fundamentar desde el derecho y dotar de plena convicción al despacho de la imperiosa necesidad de mantener la obligación alimentaria a favor del demandado.

INDEBIDA APLICACIÓN DEL PRECEDENTE JURISPRUDENCIAL

La argumentación esgrimida por la apoderada del demandante se basa únicamente de la aplicación de la sentencia expedida por la corte suprema de justicia y de referencia STC14750-2018 Radicación n.º 13001-22-13-000-2018-00269-01, pronunciamiento que nos propondremos analizar, para posteriormente enrostrar al despacho que -para nuestro concepto personal- lejos de favorecer las pretensiones del demandante, favorecen las excepciones aquí planteadas por el suscrito.

ANALISIS JURISPRUDENCIAL DE LA SENTENCIA STC14750-2018

Como primera medida identificaremos a las partes, como accionante el señor Javier Iglesias Torres padre del señor Diego Armando Iglesias Daza y como accionado el juzgado promiscuo de familia de Simití, encontrados en un reclamo de tutela contra fallo judicial en el cual el precitado despacho declaró la no prosperidad de las pretensiones de exoneración de cuota alimentaria.

Como hechos relevantes tenemos que, el señor Diego Armando Iglesias Daza (en adelante el beneficiario) **cuenta con más de 25 años de edad, que hace más de 4 años terminó sus estudios en**

criminalística y que el señor Javier Iglesias Torres (en adelante el obligado) cuenta con otros dos hijos menores de edad.

Se hace inevitable resaltar que las condiciones entre el beneficiario dentro de la sentencia citada y el demandado no son las mismas, en primera medida porque OSCAR FABIAN RAMIREZ MANZANO cuenta con 22 años de edad y que sus estudios profesionales sólo fueron culminados en fecha 24 de abril de 2020.

De manera que como esa pequeña regla general que han dado las altas cortes al operador judicial acerca de la edad razonable de 25 años para limitar -previa satisfacción de la carga probatoria del demandante- la obligación alimentaria, dicho presupuesto no es válido para mi poderdante, puesto que según obra en prueba documental y como se dijo más arriba, cuenta con 22 años. Al respecto dice la corte suprema citando a su vez la sentencia T-854 de 2012 de la corte constitucional:

“(...) Conforme con el artículo 422 del Código Civil, la obligación alimentaria de los padres en principio rige para toda la vida del alimentario, siempre que permanezcan las circunstancias que dieron origen a su reclamo. Sin embargo, en su inciso segundo indica que los alimentos se deben hasta que el menor alcance la mayoría de edad, a menos que tenga un impedimento corporal o mental o se halle inhabilitado para subsistir de su trabajo. Dicha condición fue ampliada tanto por la doctrina como por la jurisprudencia, de manera que se ha considerado que ‘se deben alimentos al hijo que estudia, aunque haya alcanzado la mayoría de edad, **siempre que no exista prueba de que subsiste por sus propios medios**’ (...)”.

“No obstante, con el fin de que no se entendiera la condición de estudiante como indefinida, analógicamente la jurisprudencia ha fijado como edad razonable para el aprendizaje de una profesión u oficio la de 25 años, teniendo en cuenta que la generalidad de las normas relativas a la sustitución de la pensión de vejez y las relacionadas con la seguridad social en general han establecido que dicha edad es ‘el límite para que los hijos puedan acceder como beneficiarios a esos derechos pensionales, en el entendido de que ese es el plazo máximo posible para alegar la condición de estudiante’ (...)”.

“Esta Corporación ha considerado que el beneficio de la cuota alimentaria que se les concede a los hijos mayores de edad y hasta los 25 años cuando son estudiantes, debe ser limitada para que dicha obligación no se torne irredimible (...)”.

Estableciendo que el demandado es beneficiario -permítasenos la palabra- de la jurisprudencia garantista de la corte

constitucional y de la corte suprema de justicia debido a su edad, tendremos que tratar inmediatamente el tema de su preparación académica y responder acerca de si acreditar la culminación de la misma es suficiente para exonerar al demandante de su actual obligación.

Como primera medida es la misma Corte Suprema quien citando nuevamente a la Corte Constitucional nos da las herramientas para identificar que el análisis debe ser concreto, aterrizado al caso concreto y valorar los elementos probatorios y circunstancias específicas:

“De lo dicho se concluye que tanto la jurisprudencia como la ley han sostenido que la obligación alimentaria que deben los padres a sus hijos es:

“(i) Por regla general, hasta la mayoría de edad, es decir, 18 años, excepto que por la existencia de impedimento físico o mental la persona se encuentre incapacitada para subsistir de su trabajo;

“(ii) Asimismo, han reconocido la obligación a favor de los hijos mayores de 18 y hasta los 25 años de edad que se encuentran estudiando, siempre y cuando no exista prueba que demuestre que sobreviven por su propia cuenta (...); y

“(iii) Solamente los hijos que superan los 25 años cuando están estudiando, hasta que terminen su preparación educativa, siempre dependiendo de la especificidad del caso. En este evento, los funcionarios al momento de tomar alguna decisión sobre la obligación de alimentos deben tener en cuenta las especiales circunstancias de cada situación, con el fin de que tal beneficio no se torne indefinido para los progenitores en **razón de dejadez o desidia de sus hijos (...)**” (subraya fuera de texto).

En la sentencia STC14750-2018 el beneficiario cuenta con más de 25 años de edad, además tiene más de 4 años como criminalista, vive en Colombia, lo cual le permite desarrollar su actividad profesional o en su defecto ejercer alguna otra actividad que le proporcione ingresos. Contrario sensu, el aquí demandado tiene 22 años, tiene menos de 6 meses de haber obtenido su título profesional, se encuentra en otro país con un estatus migratorio que le imposibilita trabajar, y además de ello, es estudiante activo y en espera del inicio de su semestre académico en ASCENDA SCHOOL para continuar con su actividad académica en una latitud que -en principio- favorecerá su proyecto de vida, de la mano a sus estudios realizados en Colombia.

Las palabras de la corte constitucional en pluma de corte suprema fueron:

“razón de dejadez o desidia de sus hijos”

Lo que nos lleva a preguntar como podría un menor de 25 años quien concluye sus estudios en Colombia a la edad de 22 años, un joven bilingüe, deportista, buen hijo y académicamente sobresaliente, quien decide dejar a su progenitora y emprender un viaje a Canadá con el fin de continuar con sus estudios y apalancarse en su título profesional para acceder al grado de bachelor en negocios internacionales. Cómo podría esta persona ser tachada en dejadez o desidia. Por el contrario, existe en este proceso un acervo documental importante que da fe de su estatus migratorio, de su condición de estudiante, de su estatus académico en Colombia y de su imposibilidad de mantenerse por sus propios medios debido a una prohibición migratoria que le impide trabajar y que cuando empiece con su jornada académica impedirá aún más alguna posibilidad de sostenerse por sus propios medios. Circunstancias que serán recalculadas mediante el uso de la prueba testimonial.

¿cómo podría el juzgador sostener que el demandado no necesita su cuota alimentaria?

Sobre la finalización académica vuelve a citar la corte suprema de justicia de esta manera:

*“La finalización de la preparación académica habilita a la persona para el ejercicio de una profesión u oficio y, por ende, da lugar a la terminación de (i) ‘la incapacidad que le impide laborar’ a los (as) hijos (as) que estudian, y (ii) del deber legal de los padres de suministrar alimentos, **excepto cuando la persona de nuevo se encuentre en una circunstancia de inhabilitación que le imposibilite sostenerse por cuenta propia (...)**”.*

Aspectos que trascienden los impedimentos mentales o intelectuales y que deben ser valoradas en cada caso concreto. Situación que se encuentra plenamente demostrada y que le es aplicable directamente y sin discusión al demandado.

La doctrina del derecho constitucional nos ha enseñado con mas de 20 años de sólidos fallos y enteras líneas jurisprudenciales que los pronunciamientos de las altas cortes resultan ineludibles para una correcta aplicación de la ley. Es esa misma doctrina que ha diseccionado a la sentencia en varias secciones, siendo las mas importantes, la ratio decidendi o la razón de la decisión, el obiter dicta o lo que está íntimamente ligado a la razón de la decisión y por último el resuelve, donde se encuentran los mandatos de la

sentencia, órdenes claras y precisas acerca de la voluntad del juez en lo que al derecho se refiere.

Coincidimos totalmente con la apoderada del demandante bajo el presupuesto de que el precedente y la doctrina constitucional vinculante deben ser aplicados, máxime en un caso de obligaciones alimentarias. Casuística que históricamente ha sido regulada por la jurisprudencia y no por la norma positiva; pero es la misma apoderada quien no advierte que tanto la *ratio decidendi*, como el *obiter dictum* no necesariamente deben coincidir con el *resuelve* del fallo. Y que es esta misma situación identificada como regla de adjudicación¹ dentro del derecho la cual faculta al juzgador a escudriñar dentro de la jurisprudencia y no simplemente limitarse a una operación silogística, puesto que lo que fue aplicable al señor beneficiario Diego Armando Iglesias Daza para por vía de tutela dejar sin efecto el fallo en el que el *a quo* decidió continuar obligando a su padre, son los mismos argumentos que exigen que en este caso el señor OSCAR HORACIO RAMIREZ MANZANO continúe obligado con su hijo.

Son estas reglas de adjudicación quienes facultan al juez determinar el verdadero alcance de la decisión y separarla incluso completamente del *resuelve*. Podríamos decir que en el caso citado por la apoderada, el *resuelve* examinado desde un punto de vista frío, matemático, causalista y estadístico favorecería sus pretensiones; pero es al realizar este breve análisis que advertimos que las reglas de adjudicación le están dando las herramientas al juez para aplicar la *ratio decidendi* y reconocer que la obligación debe seguir vigente conforme a lo esgrimido con anterioridad. Y que su argumentación es inválida puesto que la casuística no coincide y que la razón de la decisión coadyuva las presentes excepciones.

CARGA DE LA PRUEBA

La obligación alimentaria subsiste mientras las causas que la generan se mantengan, en el presente caso la obligación alimentaria deviene de la filiación; es por ello por lo que, la obligación alimentaria -*prima facie*- subsiste hasta la muerte del padre o el hijo. Ahora, referidos al caso del hijo menor de edad las prestaciones económicas se encuentran limitadas -*prima facie*- al cumplimiento de la mayoría de edad.

¹EL CONCEPTO DE DERECHO. H.L.A. HART. El concepto de derecho. Buenos Aires 2012. Abaleo Perrot. 3ra edición, segunda reimpresión. Pag 120.

"aunque pueden ser reforzadas mediante reglas que le imponen a los jueces el deber de juzgar, ellas no imponen deberes sino que confieren potestades jurisdiccionales y acuerdan un *status* especial a las declaraciones judiciales relativas a la trasgresión de obligaciones."

Respecto a ello la corte constitucional en sentencia T-192 de 2008 recordó el fundamento constitucional de la obligación alimentaria.

*La obligación alimentaria reconocida en la legislación civil, se funda en el principio de solidaridad según el cual, los miembros de una familia tienen la obligación de suministrar alimentos a aquellos integrantes de la misma que no estén en capacidad de proporcionárselos por sí mismos, mientras esa condición ocurre. Dentro de los alimentos que se deben a los hijos, se encuentra claramente, la educación (Art. 413 del C.C.) que comprende además según esa norma, “la enseñanza (...) de alguna profesión u oficio”. En tal sentido, si bien la patria potestad se extiende exclusivamente hasta la mayoría de edad (18 años) y las obligaciones alimentarias hacia los hijos conforme al artículo 422 del Código Civil llegan hasta que la persona alcanza dicha mayoría, - a menos que se tenga un impedimento corporal o mental o se halle la persona inhabilitada para subsistir de su trabajo-, tanto la doctrina como la jurisprudencia han considerado que “se deben alimentos al hijo que estudia, aunque haya alcanzado la mayoría de edad, **siempre que no exista prueba de que subsiste por sus propios medios**”. Analógicamente, la jurisprudencia ha fijado como edad límite para el aprendizaje de la profesión u oficio a fin de que la condición de estudiante no se entienda indefinida, la edad de 25 años, teniendo en cuenta que la generalidad de las normas relacionadas con la sustitución de la pensión de vejez, relativas a la seguridad social, han fijado en dicha edad, el límite para que los hijos puedan acceder como beneficiarios a esos derechos pensionales, en el entendido de que ese es el plazo máximo posible para alegar la condición de estudiante. Terminada entonces la preparación superior que habilita a la persona para el ejercicio de una profesión, y finalizada a su vez “la incapacidad que le impide laborar” al hijo o a la hija que estudia, termina también para los padres la obligación alimentaria correspondiente y su deber legal, a menos que la persona se encuentre nuevamente en una situación de inhabilitación que le impida nuevamente, sostenerse a sí misma.*

La negrilla es nuestra.

Además de referenciar todo el fundamento legal y constitucional de la obligación alimentaria para el hijo mayor de edad, atribuye una carga probatoria a quien pretenda desligarse de la obligación alimentaria. Y hasta este momento dicha carga no se ha cumplido. Lejos de allegar prueba documental, dar al despacho indicios sobre el auto sostenimiento del demandado o dejar intuir por cualquier otro mecanismo la posibilidad de satisfacer dicha carga, la apoderada se limita a citar la sentencia que fue analizada en el capítulo anterior y simplemente a consignar en el libelo:

UNDECIMO: OSCAR FABIAN RAMIREZ MANZANO, Ya subsiste por sus propios medios.-

No siendo esto -a juicio del suscrito apoderado- una postura adecuada dentro de la presente acción. Es por ello por lo que sus pretensiones están llamadas a fracasar.

CONCLUSIONES

Respecto al estado académico del demandado:

Se encuentra demostrado que el demandado es egresado del programa en comercio internacional de la universidad autónoma de Bucaramanga titulándose el día 24 de abril de 2020, que no han transcurrido ni seis meses desde su grado. Que sus estudios realizados en Colombia le servirán para homologar hasta 13 cursos de su nuevo programa de bachelor en negocios internacionales.

Que actualmente ostenta la calidad de estudiante de la institución educativa ASCENDA SCHOOL que se encuentra matriculado financieramente para iniciar con sus estudios y que la señora Ladix Manzano realizó un pago por 5000 dólares canadienses a nombre del demandado.

Que el demandado se ha demostrado activo y diligente en sus trámites académicos para iniciar su programa en Bachelor y que no pueden endilgársele actitudes descuidadas o desidia.

Respecto a su estado migratorio:

Que ingresó a territorio canadiense con la visa V visitor el 16 de diciembre de 2019. Que sólo hasta el 31 de julio de 2020 pudo obtener una residencia temporal y que ninguno de estos documentos lo habilita para trabajar.

Que el día 04 de septiembre de 2020 formalizó su solicitud ante la autoridad migratoria canadiense para extender su residencia temporal.

Que ninguna de estos estatus migratorios le permite trabajar.

Respecto a su edad y a su capacidad económica:

Cuenta con 22 años cumplidos y no existe prueba de parte de la actora que acredite o si quiera sugiera que el demandado cuenta con ingresos y/o posibilidad de adquirirlos; por el contrario, la parte demandada ha acreditado mediante prueba documental que el demandado no cuenta con ingresos propios, que su señora madre continúa sosteniéndolo y que su incapacidad es fruto de circunstancias externas y de fuerza mayor.

Conforme a lo anterior damos por contestada la demanda dentro del proceso de referencia,

ANEXOS,

1. Lo enunciado en el acápite de pruebas.
2. Archivos .EML que dan fe de fechas, emisor, receptor y autenticidad de correo electrónico.
3. Poder para actuar.

Atentamente,



Pedro Andrés Herrera Parra
C.C. 1'094.248.532
T.P. 222.276

CANADA

ISSUED AT / DELIVRÉ À DATE OF ISSUE / DATE D'ÉMISSION EXPIRY DATE / DATE D'EXPIRATION

BOGOTA

06/11/2014

04/10/2024

No. OF ENTRIES / N° D'ENTRÉES

MULTIPLE

DOCUMENT No. / N° DU DOCUMENT

E725639820

CATEGORY / CATÉGORIE

V-1

VISITOR

SURNAME / NOM DE FAMILLE, GIVEN NAME / PRÉNOM

RAMIREZ MANZANO, OSCAR FABIAN

PASSPORT No. / N° DU PASSEPORT

AQ119540

PERSON(S) / PERSONNE(S)

ONE

C. REC. / REC. F.

RPC

92461647

CBN PROPERTY OF THE GOVERNMENT OF CANADA

PROPRIÉTÉ DU GOUVERNEMENT DU CANADA

V<CANRAMIREZ<MANZANO<<OSCAR<FABIAN<<

AQ119540<6COL9802263M2410041E7256398

C090293162



CANADA

EMITIDO EN	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
<u>BOGOTA</u>	<u>06/11/2014</u>	<u>04/10/2024</u>
No. DE ENTRADAS	DOCUMENTO No.	
<u>MULTIPLE</u>	<u>E725639820</u>	C
CATEGORÍA		0
<u>V-1</u>	<u>VISITANTE</u>	9
APELLIDOS	NOMBRES	0
<u>RAMIREZ MANZANO,</u>	<u>OSCAR FABIAN</u>	2
PASAPORTE No.	PERSONA(S)	9
<u>AQ119540</u>	<u>UNO</u>	3
C. REC.		1
<u>RPC</u>	<u>92461647</u>	6
		2

CBN PROPIEDAD DEL GOBIERNO DE CANADÁ

V<CANRAMIREZ<MANZANO<<OSCAR<FABIAN<<
AQ119540<6COL9802263M2410041E7256398



Pasaporte N° / Passport No.

AW448179

Apellidos / Surname

RAMIREZ MANZANO

Nombres / Given names

OSCAR FABIAN

Nacionalidad / Nationality

COLOMBIANA

Fecha de nacimiento / Date of birth

Núm. personal / Personal No.

26 FEB/FEB 1998

CC1098804978

Sexo / Sex

Lugar de nacimiento / Place of birth

M
CUCUTA COL

Fecha de expedición / Date of issue

Autoridad / Authority

10 DIC/DEC 2019

G. NORTE DE SANTANDER

Fecha de vencimiento / Date of expiry

Firma del titular / Holder's signature

09 DIC/DEC 2029

Oscar + Ramirez M.

20

P<COLRAMIREZ<MANZANO<<OSCAR<FABIAN<<<<<<<<<
AW448179<9COL9802263M2912095CC1098804978<<84



REPUBLICA DE COLOMBIA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIONCOL BOGOTÁ
Ministerio de Relaciones Exteriores

15 DIC. 2019

PT ☐ PID ☐ POA ☐ VISA ☐

10011505197000 - REPUBLICA DE COLOMBIA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



República de Colombia

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA

Autorizada por resolución 2771 de 1987 del Ministerio de Educación Nacional

El Consejo Académico y el Rector en atención a que

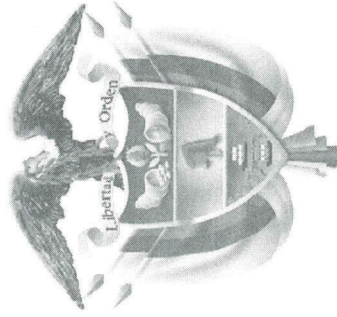
OSCAR FABIAN RAMIREZ MANZANO

C.C. 1.098.804.978 de Bucaramanga

ha cumplido las normas legales y los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el título de

PROFESIONAL EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

Se expide el presente diploma en Bucaramanga el 24 de Abril de 2020



Rector

Secretario General y Jurídico

Decano

ACTA DE GRADO No. 149
Folio No. 1405-42156 del Libro No. 5

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a los 24 días del mes de abril de 2020, se celebró la graduación de **OSCAR FABIAN RAMIREZ MANZANO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.098.804.978 de Bucaramanga.

El grado fue aprobado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, según Acta No. 15 de marzo 19 de 2020 y ratificado por el Consejo Académico según Acta No. 991 de marzo 26 de 2020, previa comprobación de que el aspirante cumplió los requisitos exigidos para el Programa de Negocios Internacionales. Trabajo de Grado: "Plan de mejoramiento para los procesos de importación y gerencia de clientes para la agencia de aduanas representaciones J. Gutierrez y CIA LTDA.".

El Rector Dr. Juan Camilo Montoya Bozzi, tomó juramento al graduado, hecho lo cual le hizo entrega del Diploma que lo acredita como **PROFESIONAL EN NEGOCIOS INTERNACIONALES**.

El título se expidió de conformidad con las normas legales vigentes y de acuerdo a la autorización legal conferida a la Universidad.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta a los 24 días del mes de abril de 2020.

Juan Camilo Montoya Bozzi, Rector (fdo), Jorge Raúl Serrano Díaz, Decano (Fdo), Juan Carlos Acuña Gutiérrez, Secretario General y Jurídico (fdo).

Es fiel copia tomada del original a los 24 días del mes de abril de 2020.


 unab Secretario General y Jurídico

Cucuta, Norte de Santander, June 5th, 2020

To: **Citizen and Immigration Canada – Vancouver, BC.**

Visitor Permit Extension section

Dear Mr. /Madam Counsel,

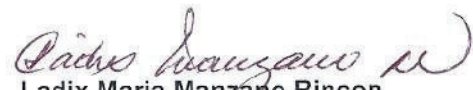
I, **Ladix Maria Manzano Rincon** identified by Colombian Citizen ID 37.320.358 issued in Ocaña, Santander – Colombia, certify that I am supporting the travel expenses of my son **Oscar Fabian Ramirez Manzano DOB 1998-02-26** identified by Colombian passport AW448179 issued by G. Norte de Santander – Colombia.

He was scheduled to return home on March 25th, 2020, but due to the impacts of COVID-19 and the Canadian border restrictions his flight was cancelled by the airline.

In my enclosed financial supporting documents, you will find two (2) different bank statements which is meant for his personal expenses during the duration of his stay.

For your reference, \$2.695.13 Colombian pesos are equivalent to 1 Cad*.

Sincerely,


Ladix Maria Manzano Rincon
Tel. +57 315 8064016
Avenida 4A # 20N - 110 Urbanizacion Tasajero
Cucuta, Norte de Santander, Colombia

* <https://www1.oanda.com/currency/converter/>



Cúcuta, Norte de Santander, junio 5, 2020

A: Ciudadanía e Inmigración Canadá – Vancouver, BC.

Sección de extensión de permiso de visitante

Estimado Señor/Señora Cónsul,

Yo, **Ladix María Manzano Rincón** identificada con cedula de ciudadanía colombiana No 37.320.358 emitida en Ocaña, Santander – Colombia, certifico que estoy apoyando los costos de viaje de mi hijo **Oscar Fabián Ramírez Manzano** con fecha de nacimiento **1998-02-26** e identificado con pasaporte colombiano AW448179 emitido por G. Santander – Colombia.

Él estaba programado para regresar a casa el 25 de marzo, 2020 pero debido a los impactos del COVID-19 y las restricciones de la frontera canadiense, su vuelo fue cancelado por la aerolínea.

En mis documentos de soporte financiero adjuntos, encontrara dos (2) diferentes



extractos bancarios, los cuales están destinados para sus gastos personales durante la duración de la estadía.

Para su referencia, \$2.695.13 pesos colombianos son equivalentes a 1 CAD*.

Atentamente,

(FIRMA)

Ladix María Manzano Rincón

Tel. +57 315 8064016

Avenida 4N # 20N – 110 Urbanización Tasajero

Cúcuta, Norte de Santander, Colombia

*<https://www1.oanda.com/currency/converter/>

From: Santiago Parra santiago.parra@Acsenda.com 
Subject: Estimado de transferencia -OSCAR FABIAN RAMIREZ MANZANO
Date: June 22, 2020 at 6:31 AM
To: ENA Central central@estudiaennorteamerica.com

SP

Hola David,

En base a un estudio preliminar admisiones estima la posibilidad de transferir hasta 13 cursos al programa BBA con lo cual el valor aproximado del programa seria de \$32,120 ya incluyendo el Grant de \$10,000.

Para el programa BHM la revalidacion la transferecia de creditos es inferior, con un aproximado de 7 cursos

(Este resultado puede variar una ves el estudio formal se lleve acabo)

Quedo pendiente cualquier duda que tenga al respecto,

Atentamente,

Santiago Parra

Senior Regional Recruitment Manager, Canada
 Acsenda School of Management
 Designated Institution
 C. 604.726.4799
 E. santiago.parra@acsenda.com
<http://www.acsenda.com>
[Click here to apply online](#)

• 9th Floor - 1090 West Pender St. • Vancouver, BC • V6E 2N7



Santiago Parra

Senior Regional Recruitment Manager, Canada
 Acsenda School of Management
 Designated Institution
 C. 604.726.4799
 E. santiago.parra@acsenda.com
<http://www.acsenda.com>
[Click here to apply online](#)

• 9th Floor - 1090 West Pender St. • Vancouver, BC • V6E 2N7





Government
of Canada

Gouvernement
du Canada

Date: July 31, 2020

UCI: 9246-1647

Application no.: V327781553



OSCAR FABIAN RAMIREZ MANZANO

1115 West 48th Avenue
Vancouver BC V6M 2N4
Canada

Dear OSCAR FABIAN RAMIREZ MANZANO,

Your application to remain in Canada as a temporary resident has been approved. A secure document has been mailed to you at the address that you provided when you made your application. If you have not received your secure document within six weeks, [contact IRCC](#).

Type	Validity	Document Number
Permit - VR / Permis - FV	2020/09/13	C301005731

This letter is not valid for travel and is not a permit allowing you to remain in Canada.

Sincerely,

Immigration, Refugees and Citizenship Canada

This is an automatically generated letter and does not require a signature.

Canada

IMM 5754 (06-2018) E GCMS



Gobierno
de Canadá

Fecha: 31 de julio de 2020

UCI: 9246-1647

Solicitud No: V327781553

(Código de barras)

(Código de barras)

OSCAR FABIAN RAMIREZ MANZANO

1115 OESTE AVENIDA 48

Vancouver BC V6M 2N4

Canadá

Querido OSCAR FABIAN RAMIREZ MANZANO.

Su solicitud para permanecer en Canadá como residente temporal ha sido aprobada.

Se le ha enviado por correo un documento seguro a la dirección que proporcionó cuando hizo su solicitud. Si no ha recibido su documento seguro en el plazo de seis



semanas, póngase en contacto con el IRCC.

Tipo	Validez	Número de documento
Permiso - VR / Permiso - FV	2020/09/13	C301005731

Esta carta no es válida para viajar y no es un permiso que le permita permanecer en Canadá.

Cordialmente.

Inmigración. Refugiados y Ciudadanía de Canadá

Esta es una carta generada automáticamente y no requiere una firma

Canada

IMU 5754 (06-2018) E GCMS



Oscar Fabian Ramirez Manzano
Avenida 4A #20N-110,
Cucuta
Norte De Santander , -, Colombia

August 6, 2020

Letter of Offer

Dear Oscar Fabian,

We have received your application for admission and we would like to extend you an offer to enrol in the Bachelor of Business Administration (BBA) - International Business Management program at Acsenda School of Management.

Student Number: 20000865

Program Start Date: Term 1 (Winter) - January 4th, 2021

Program Length: The BBA.IBM is a 120-credit, 4-year degree program

DLI: O19278931852

The offer of admission is valid until January 11th, 2021 . To continue with the admissions process and to receive a Letter of Acceptance we ask that you fulfil the following conditions:

- Sign the applicant declaration at the end of this offer letter.
- Make payment of the deposit (\$5,000.00 CAD).

Please note that the deposit is non-refundable (see Appendix C). If you are going to apply for a study permit through the Student Direct Stream (SDS) then you may be required to make a payment of \$16,605.50 (equivalent to one year of tuition and fees). Please see Appendix B for further information.

We hope you will take full advantage of all that Acsenda School of Management has to offer and that your decision to pursue further education leads to a future of success.

Sincerely yours,

Henrique Gea MAS, ECE
Registrar

APPENDIX A - Terms & Conditions of Admittance

Student Category:	Provisional
Official Transcripts:	You will be required to provide your official transcript(s) in a sealed envelope from your previous studies to the Office of the Registrar at Acsenda by registration to complete your admission process. If the transcript(s) is in a language other than English then you will be required to provide the official copy in the native language and a certified translated copy.
Transfer Credits:	Your transcripts will be reviewed for the possibility of transfer credits before you attend registration. Transfer credits will not be awarded until the official transcript(s) and any requested course outlines have been received.
English Bridging Course(s):	Your current English proficiency level allows you to be admitted with the requirement to successfully complete ENGL101 in addition to the following Academic Writing Remedial course: • ENGL090 - This is a no-credit remedial course with no charges.
Math Bridging Course:	N/A
Orientation:	You will be required to attend our orientation week commencing on Monday, January 4th 2021.
Medical:	You will be required to enroll in the British Columbia Medical Services Plan (MSP) while attending Acsenda School of Management. You will be automatically enrolled into a temporary medical insurance plan through Acsenda until you are eligible for the MSP. The cost of this insurance plan will be added to your invoice. International students are recommended to bring copies of their medical documents with them to Canada that they can then provide to authorised medical professionals when requested. These documents could include vaccination records, prescriptions, doctors note for diagnosed conditions and/or disabilities.
Post Graduate Work Permit:	As a graduate from the Bachelor of Business Administration - International Business Concentration program at Acsenda School of Management you will be eligible to apply for the Post Graduate Work Permit (PGWP).

Acsenda School of Management policies and procedures, including the academic calendar, are on the webpage www.acsenda.com

APPENDIX B - Deposit Quote

Date: August 6, 2020

Name: Oscar Fabian Ramirez Manzano

Student Number: 20000865

You are only required to make payment of the 'Deposit' in order to receive a Letter of Acceptance. This deposit is non-refundable as subject to our refund policy detailed on Appendix C.

You are welcome to pay 'Additional Funds' to cover your estimated first-year fees. This may be required for applicants applying for a study permit through the Student Direct Stream (SDS). These additional funds are refundable, however, fees may apply as subject to our refund policy detailed on Appendix C.

Regular Deposit Quote			
Quantity	Description	Unit Price	Total
1	Deposit <i>To be used towards tuition and administrative fees at Acsenda School of Management. This deposit is non-refundable (see Appendix C).</i>	\$5,000.00	\$5,000.00
		Subtotal	\$5,000.00
		TOTAL	\$5,000.00

Estimated First-Year Fees Quote			
Quantity	Description	Unit Price	Total
1	Deposit <i>To be used towards tuition and administrative fees at Acsenda School of Management. This deposit is non-refundable (see Appendix C).</i>	\$5,000.00	\$5,000.00
	Additional Funds <i>To be used towards tuition and administrative fees at Acsenda School of Management.</i>	\$11,605.50	\$11,605.50
		Subtotal	\$16,605.50
		TOTAL	\$16,605.50

It is recommended you pay by August 28th, 2020 to keep on a timely schedule for the Term 1 (Winter) start date. If you are unable to pay by this date then please contact the admissions department at admissions@acsenda.com to discuss a later payment date.

Payments to Acsenda School of Management can be made by bank transfer, debit card, and credit card through **Flywire**.

1. Visit <http://flywire.com/pay/acsenda> to choose your country and payment method.
2. Enter your details by providing basic information and confirming your payment booking.
3. Make your payment by sending your funds to Flywire via your chosen method.
4. Track and confirm your payment online from start to finish.

Flywire can process payments from any country and any bank, usually in your home currency. Further questions about Flywire can be directed to their 24/7 multilingual Customer Support at support@flywire.com or 1-800-346-9252. Go to <https://www.flywire.com/support/> for more information.

APPENDIX C - Refund Policy

Deposit - Before Registration

Reason for Withdrawal	Amount retained by ASM
Change of mind.	No refund. 100% of the receipted deposit payment (up to the \$5,000.00 quoted amount) is retained by Acsenda.
Deferral of intake.	No refund. 100% of the receipted deposit payment (up to the \$5,000.00 quoted amount) is retained by Acsenda and to be used by student upon commencement at future intake.
Visa/study permit refused by IRCC.	Refund of the receipted deposit payment less the \$155 Application Fee and a \$275 Administrative Fee to process the withdrawal (except in situations where refusal grounds were misrepresentation).

Deposit - After Registration

Reason for Withdrawal	Amount retained by ASM
Change of mind.	No refund. 100% of the receipted deposit payment (up to the \$5,000.00 quoted amount) is retained by Acsenda.
Deferral of intake.	No refund. 100% of the receipted deposit payment (up to the \$5,000.00 quoted amount) is retained by Acsenda and to be used by student upon commencement at a future intake.

Additional Funds

Reason for Withdrawal	Amount retained by ASM
Change of mind.	Refund of the receipted additional funds (over the \$5,000.00 quoted amount) less the \$155 Application Fee and a \$275 Administrative Fee.
Deferral of intake.	No refund. 100% of the receipted additional funds are retained by Acsenda and to be used by student upon commencement at a future intake.
Visa/study permit refused by IRCC.	Refund of the receipted additional funds (over the \$5,000.00 quoted amount).

APPENDIX D - Applicant Declaration

I accept this offer of admission to Acsenda School of Management. I understand and agree to the terms and conditions as outlined in this letter and the attached appendices.

I understand that I am able to access the Academic Calendar at any point should I seek the full clarification of the admissions policies and/or academic policies regarding Acsenda School of Management. This Academic Calendar is available at:

<https://www.acsenda.com/admissions-for-international-business-programs/academic-calendar/>

Printed Name:

Signature:

Date:

____ / ____ / _____



ASCENDA SCHOOL OF MANAGEMENT

Oficina del registrador

Oscar Fabian Ramírez Manzano

Avenida 4A #20N-110

Cúcuta

Norte de Santander, -, Colombia

Agosto 6, 2020

Carta de oferta

Estimado Oscar Fabian,

Hemos recibido su aplicación para admisión y queremos extenderle una oferta para registrarse en el Bachelor de Administración de Empresas (BBA)– Programa de negocios Internacionales en Ascenda School of Management,

Numero de estudiante: 20000865

Fecha de inicio del programa: Periodo 1 (invierno) – Enero 4,2021

Longitud del programa: El programa de BBA.IBM es un programa de 120 créditos, 4 años.



DLI:

O19278931852

La oferta de admisión es válida hasta enero 11, 2021. Para continuar con el proceso de admisión y recibir la carta de aceptación le pedimos que cumpla las siguientes condiciones:

- Firme la declaración de aplicación en la parte final de esta carta de oferta
- Haga el pago del depósito (\$5,000.00 CAD)

Por favor tenga en cuenta que el depósito es no reembolsable (Ver Apéndice C). Si usted va a aplicar para un permiso de estudio a través de Student Direct Stream (SDS) entonces se le solicitara que haga el pago de \$16,605.50 (Equivalente a un año de matrícula y otros cargos). Por favor vea Apéndice B para más información.

Esperamos que aproveche al máximo todo lo que Acsenda School of Management tiene para ofrecerle y que su decisión de continuar su educación lo conduzca a un futuro exitoso.

Sinceramente,

Henrique Gea MAS, ECE

Registrador



APENDICE A – Términos & condiciones de admisión

Categoría del Estudiante:

Provisional

Transcripciones oficinales:

Se le pedirá que proporcione las transcripciones oficinales en un sobre sellado de sus estudios previos a la oficina del registrador de Ascenda para completar su proceso de admisión. Si las transcripciones están en un lenguaje diferente a inglés, entonces es usted requerido que provea la copia oficial en el lenguaje nativo y una copia de la traducción certificada.

Curso(s) nivelación de Ingles:

Su nivel de competencia actual de Ingles le permite ser admitido con el requerimiento de que complete satisfactoriamente ENGL101 en adición al siguiente curso de nivelación de escritura ENGL090 – Este es un curso de nivelación sin crédito y sin cargos.

Curso nivelación Matemáticas:

N/A



Orientación:

Usted será requerido que atienda a la semana de orientación que comienza el lunes, enero 4, 2021

Seguro Médico:

Usted será requerido que se inscriba en el plan de servicio médico de British Columbia (MSP) mientras atiende Ascenda School of Management. Usted automáticamente será inscrito en un plan de seguro temporal a través de Ascenda hasta que usted sea elegido por el MSP. El costo de este plan de seguro será adicionado a su factura.

Se les recomienda a los estudiantes internacionales traer consigo a Canadá copias de documentos médicos que ellos puedan proveer a los profesionales médicos autorizados cuando sean solicitados. Estos documentos pueden incluir registros de vacunas, recetas médicas, y notas de doctores para diagnosticar condiciones y/o incapacidades.



Permiso de trabajo Post Graduación: Como graduado del Bachelor de Administracion de Empresas – concentración en Negocios Internacionales en Acsenda School of Management usted será elegible para solicitar el permiso de trabajo post graduación (PGWP).

Las políticas y procedimientos de Acsenda School of Management, incluyendo el calendario académico están en la página web: www.acsenda.com

APENDICE B – Cotización de Deposito

Fecha: agosto 6,2020
Nombre: Oscar Fabian Ramirez Manzano
Numero de Estudiante: 20000865

Usted es requerido de hacer el pago del “deposito” únicamente para recibir la carta de aceptación. Este depósito es no reembolsable como este sujeto en la política de devolución detallada en Apéndice C.

Puede pagar fondos adicionales para cubrir los cargos de su primer año. Esto puede ser requerido para candidatos aplicando a permiso de estudio a través de Student Direct



Stream (SDS). Estos fondos adicionales son reembolsables, sin embargo, algunos cargos pueden aplicar como está sujeto en la política de devolución detallada en Apéndice C.

Cotización deposito Regular

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	Deposito <i>Para ser utilizado para la matrícula y cargos administrativos de Acsenda School of Managament. Este depósito es no reembolsable (Ver Apéndice C)</i>	\$5,000.00	\$5,000.00
		Subtotal	\$5,000.00
		TOTAL	\$5,000.00

Cotización Cargos Primer año



Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	Deposito <i>Para ser utilizado para la matrícula y cargos administrativos de Acsenda School of Managament. Este depósito es no reembolsable (Ver Apéndice C)</i>	\$5,000.00	\$5,000.00
	<i>Fondos Adicionales</i>	\$11,605.50	\$11,605.50
	<i>Para ser utilizados para la matrícula y cargos administrativos de Acsenda School of Management</i>		
		Subtotal	\$16,605.50
		TOTAL	\$16,605.50

Es recomendado que usted pague antes de agosto 28,2020 para mantenerse en el horario con la fecha de inicio del Periodo 1 (invierno). Si usted no puede hacer el pago



para esta fecha por favor contáctese con el departamento de admisiones a admissions@acsenda.com para acordar una fecha de pago posterior.

Pagos a Acsenda School of Management puede ser hecho a través de transferencia bancaria, tarjeta débito, y tarjeta de crédito a través de Flywire.

1. Visite <http://flywire.com/pay/acsenda> y seleccione su país y método de pago
2. Entre sus detalles proporcionando información básica y confirmando su reserva de pago
3. Haga su pago enviando sus fondos a Flywire vía su método seleccionado
4. Rastree y confirme su pago online de principio a fin

Flywire puede procesar pagos desde cualquier país y cualquier banco, usualmente en su moneda local. Para más preguntas sobre Flywire puede dirigirse al servicio al cliente multilenguaje 24/7 a support@flywire.com o a 1-800-346-9252. Vaya a <https://www.flywire.com/support/> para mas información



APENDICE C – Política de devolución

Deposito – Antes del registro

Razón de cancelación

Cambio de Idea

Monto retenido por ASC

No hay devolución. El 100% de pago de depósito recibido (Hasta \$5,000.00 cotizados) serán retenidos por Acsenda.

Aplazamiento de admisión

No hay devolución. El 100% de los fondos adicionales recibidos serán retenidos por Acsenda escuela de Administración y serán usados por el estudiante para el inicio en una fecha futura.

Visa/permiso de estudio rechazado por IRCC Devolución del depósito recibido menos \$155 cargo de aplicación y \$275 de cargos administrativos por el proceso de cancelación (Excepto en casos donde el rechazo sea por mala representación.

Deposito – Después del registro



Razón de cancelación

Cambio de Idea

Aplazamiento de admisión

Monto retenido por ASC

No hay devolución. El 100% de pago de depósito recibido (Hasta \$5,000.00 cotizados) serán retenidos por Acsenda.

No hay devolución. El 100% de los fondos adicionales recibidos serán retenidos por Acsenda escuela de Administración y serán usados por el estudiante para el inicio en una fecha futura.

Fondos Adicionales

Razón de cancelación

Cambio de Idea

Aplazamiento de admisión

Monto retenido por ASC

Devolución de los fondos adicionales recibidos. (Sobre los \$5000 cotizados) menos \$155 de cargo de aplicación y \$275 de cargos administrativos.

No hay devolución. El 100% de los fondos adicionales recibidos serán retenidos por Acsenda escuela de Administración y serán usados por el estudiante para el inicio en una fecha futura.



Visa/permiso de estudio rechazado por IRCC Devolución de los fondos adicionales recibidos. (Sobre la cantidad de \$5000).

APENDICE D – Declaración de Aplicación

Yo acepto esta oferta de admisión a Acsenda School of Management. Yo entiendo y estoy de acuerdo con los términos y condiciones descritos en esta carta y sus apéndices adjuntos.

Yo entiendo que puedo acceder al calendario académico en cualquier momento que deba buscar la aclaración completa de las políticas de admisión y académicas respecto a Acsenda School of Management. Este calendario académico está disponible en:

<https://acsenda.com/admissions-for-international-business-programs/academic-calendar/>

Nombre Impreso: _____

Firma: _____

Fecha: ____ / ____ / ____



Credit Card Authorization Form

Type of Credit Card:

☒ Visa

☐ MasterCard

Name as appears on card:

Ladix M Manzano R

Card Number:

4110 5404 5869 8960

Expiry Date:

11/24

Card CVV Number:

(3 Digits on Back of Card)

580

Cardholder Phone Number:

315 806 4016

Cardholder Email Address:

gladix.manzano1379@gmail.com

Signature of Cardholder:

Ladix Manzano R

Date:

Agosto 26 de 2020

I, the designated cardholder of the above listed credit card, authorize Acsenda School of Management to charge the amount of:

five thousand Canadian dollars/00 (CAD\$ 5,000.00)

to the above listed card for (student name): Oscar Fabian Ramirez Manzano

Note: Please complete this form and fax to 1-604-430-5119

Additionally, refunds for students who pay for tuition and fees, and cancel at a later date are subject to an administrative fee of 2% of the total amount paid less the application fee and \$200 administrative fee.

Acsenda School of Management • 9th Floor – 1090 West Pender Street., Vancouver, BC V6E 2N7
Phone: 604.430.5111 • Fax: 604.430.5119 • www.Acsenda.com

----- Forwarded message -----

De: <alertasynotificaciones@bancolombia.com.co>

Date: vie., 28 de ago. de 2020, 15:59

Subject: Servicio de Alertas y Notificaciones Bancolombia

To: <gladixmanzano1379@gmail.com>



Bancolombia le informa Compra por \$14.832.042,72 en ACSENDA SCHOOL OF MA 15:58. 28/08/2020 T.Cred *8960. Inquietudes al 0345109095/018000931987.

Esta es una notificación automática, por favor no responda este mensaje



Aquí algunos consejos y recomendaciones para que protejas tus datos:

- ▶ **Nunca entregues tu información personal o financiera** por llamadas o correos. Ingresa siempre a la Sucursal Virtual digitando la dirección en el navegador, no por enlaces en páginas web, correos electrónicos o buscadores.
- ▶ **Jamás entregues datos** como: usuarios, claves, números de tarjetas de crédito, fechas de vencimiento y códigos de seguridad.

- **Nunca pierdas de vista tus tarjetas.** Cuando realices compras, verifica que te hayan devuelto la tuya, para esto puedes marcarla y personalizarla para que la reconozcas fácilmente.

VIGILADO
 IMPRINTA FONOLÓGICA
 BANCOLOMBIA S.A.



Bancolombia nunca le solicitará datos financieros como usuarios, claves, números de tarjetas de crédito con sus códigos de seguridad y fechas de vencimiento mediante vínculos de correo electrónico o llamadas telefónicas. Para verificar la autenticidad de este correo electrónico puede reenviarlo a correosospchoso@bancolombia.com.co.

Si tiene alguna inquietud puede contactarnos en nuestras líneas de atención telefónica:

Bogotá (571) 343 0000, Medellín (574) 510 9000,
 Cali (572) 554 0505, Barranquilla (575) 361 8888, Bucaramanga (577) 697 2525, Cartagena (575) 693 4400,
 Resto del país 018000912345
 Sede principal Cra. 48 Nro. 26-85 Torre Norte. Medellín - Colombia

[Cancelar suscripción](#)







TRNUID: BCOL|BCOL|155843311566|165843.00570294|1598648323392!BW0T13t9aqhMsKyv5bUi2xtGg

+



LETTER OF ACCEPTANCE

PERSONAL INFORMATION

1. Family Name(s):	Ramirez Manzano	2. Given Name(s):	Oscar Fabian
3. Date of Birth:	1998-02-26	4. Student ID:	20000865
5. CAQ / MIDI:	☐ Yes ☒ No	CAQ Number:	N/A
		Expiry Date:	N/A
6. Address:	Avenida 4A #20N-110, Address Line		Cucuta City
	Norte De Santander	-	Colombia
	State/Province	Postal Code	Country

INSTITUTIONAL INFORMATION

7. Name:	Acsenda School of Management		
8. DLI Number:	O19278931852		
9. Address:	2 nd Floor - 666 Burrard Street Address Line	Vancouver City	
	B.C. State/Province	V6C 2X8 Country	Canada
10. Telephone:	(604) 430-5111	11. Fax:	(604) 430-5119
12. Type of Institution:	☐ Public ☒ Private	13. Website:	www.acsenda.com
15. Primary Contact:	Henrique Gea Name	14. Email:	info@acsenda.com
	Neil Mort Name	Registrar Position	(604) 430-5111 148 Telephone Ext.
		President Position	(604) 430-5111 123 Telephone Ext.

PROGRAM INFORMATION

17. Academic Status:	☒ Full-time ☐ Part-time	Class Instruction:	10.5-17.5 hrs per week
18. Program of Study:	Bachelor of Business Administration (BBA) - International Business Management		
19. Level of Study:	Undergraduate	Year of Entry:	1st Year (of 4 years)
20. Type of Training:	Academic	21. Exchange Program:	☐ Yes ☒ No
22. Estimated Fees:	1 st Year - \$16,605.50	Fees Prepaid:	☒ Yes - \$5,000.00 ☐ No
23. Financial Aid:	\$10,000 Grant	24. Work Practicum:	☐ Yes ☒ No
25. Conditions:	N/A		
26. Start Date:	2020-09-28	Completion Date:	2024-09-20
27. Expiry for LOA:	2020-10-05	Expiry to Register:	2020-10-05
28. Other Information:	Student must submit official transcripts from all previous schools attended to the Office of the Registrar. The student is admitted in the above noted degree program, and will initially enroll in the English for Academic Purposes course. This is a credit course that counts towards the completion of the degree.		

Henrique Gea MAS, ECE
Registrar

Date: August 29, 2020



ACSEDA SCHOOL OF MANAGEMENT - VANCOUVER
200-666 Burrard Street
Vancouver, BC, Canada V6C 2X8
TEL: 604-430-5111 FAX: 604-430-5119

Transaction #: 64721

Transaction 2020-08-28
Date: 13:59:32

68

Student #: 20000865

First Name: Oscar Fabian

Last Name: Ramirez Manzano

Address: Avenida 4A #20N-110,

Postal Code: -

City/Province: Cucuta, Norte De Santander

Country: Colombia

Program: BBA.IBM

Phone: +57 3158064016

Rep: Santiago Parra

Qty	Description	Fee Total	Amount Paid
	Advanced Payment Credit		\$5,000.00

TOTAL PAID **\$5,000.00**

CREDIT APPLIED **\$5,000.00**



(LOGO) Acsenda Escuela de Administración

Oficina de Registro

CARTA DE ACEPTACION			
INFORMACION PERSONAL			
1.Apellidos:	Ramírez Manzano	2.Nombres:	Oscar Fabián
3.Fecha de nacimiento:	1998-02-26	4.Numero de Estudiante:	20000865
5.CAQ/MIDI:	SI	Numero de CAQ:	N/A
	NO X	Fecha de Expiración	N/A
6. Dirección:	Avenida 4ª # 20N – 110,		Cúcuta
	Nombre de la calle		Ciudad
	Norte de Santander		Colombia
	Estado/Provincia	Código Postal	País
INFORMACION INSTITUCIONAL			
7.Nombre:	Acsenda escuela de administración		
8.Numero DLI:	O19278931852		



9.Dirección:	2do Piso – 666 Burrard Street		Vancouver
	Nombre de la calle		Ciudad
	B.C	V6C2X8	Canadá
	Estado/Provincia	Código Postal	País
10.Telefono:	(604)4305111	11.FAX	(604) 4305119
12.Tipo de Institución:	Publica	13.Pagina Web:	www.acsenda.com
	Privada X	14. Email:	Info@acsenda.com
15.Contacto primario	Henrique Gea	Admisiones	(604) 430 5111 148
	Nombre	Posición	Teléfono EXT
	Neil Mort	Presidente	(604) 430 5111 123
	Nombre	Posición	Teléfono EXT
INFORMACION DEL PROGRAMA			
17.Estatus Académico:	Tiempo Completo X	Intensidad Horaria:	10.5-17.5 horas a la semana
	Medio Tiempo		



18. Programa de estudio:	Bachelor en Administración de Empresas (BBA) – Administración de Negocios Internacionales		
19. Nivel de estudio	Profesional	Año de entrada	1er Año (de 4 años)
20. Tipo de Entrenamiento:	Académico	21. Programa de intercambio:	SI
			NO X
22. Costos estimados:	1er año - \$16,605.50	Costos pre-pagados:	SI - \$5,000 X
			NO
23. Ayuda financiera:	\$10,000 Beca	24. Practica laboral:	SI
			NO X
25. Condiciones:	N/A		
26. Fecha de Inicio:	2020-09-28	Fecha de terminación:	2024-09-20
27. Expiración LOA	2020-10-05	Expiración para admisiones	2020-10-05
28. Otra información:	El estudiante debe enviar los certificados de notas oficiales de las instituciones previamente atendidas a la oficina de admisiones. El estudiante es admitido al programa arriba mencionado y debe inscribirse inicialmente al curso de Inglés		



	para propósitos académicos. Este es un curso con créditos que cuentan para obtención del título.
--	--

(FIRMA)

HENRIQUE GEA MAS, ECE

Admisiones

Fecha: agosto 29, 2020

Página 1 de 1

www.acsenda.com

Pensamiento Internacional, Enfoque Individual



(LOGO)	ACSENDA ESCUELA DE ADMINISTRACION - VANCOUVER	Transacción #: 64721
	200-666 Burrard Street	Fecha de Transacción: 2020-08-28
	Vancouver, BC, Canada V6C 2X8	13:59:32
	TEL: 604-430-5111 FAX: 604-430-5119	

Estudiante #: 20000865

Nombre: Oscar Fabián

Apellido: Ramírez Manzano

Dirección: Avenida 4ª # 20N -110,

Código Postal:

Ciudad/Provincia: Cúcuta, Norte de Santander

País: Colombia

Programa: BBA.IMB

Teléfono: +57 3158064016

Rep.: Santiago Parra

Cantidad	Descripción	Costo Total	Pago Recibido
			\$5,000.00

TOTAL, PAGADO \$5,000.00

CREDITO APLICADO \$5,000.00

Hello

LETTER OF ACCEPTANCE

Thank you for committing to Acsenda School of Management!

Please find attached your formal *Letter of Acceptance*.

The *Letter of Acceptance* is to be used as part of the study visa/ permit application with Immigration Canada. It is expected that this application is submitted as soon as possible. It would be appreciated if confirmation that the study visa/permit has been submitted could be sent through.

We will make contact again closer to the start date of the program regarding registration and preparing to study.

Kind regards,

Santiago Parra

Senior Regional Recruitment Manager, Canada
Acsenda School of Management

[Designated Institution](#)

C. 604.726.4799

E. santiago.parra@acsenda.com

<http://www.acsenda.com>

[Click here to apply online](#)



• 9th Floor - 1090 West Pender St. • Vancouver, BC • V6E 2N7





De: **Santiago Parra** santiago.parra@acsenda.com (Adjunto)

Asunto: Acsenda_Carta de Aceptación_RAMIREZ MANZANO, Oscar Fabian
20000865_DOB26/02/1998

Fecha: agosto 31, 2020 9:53 AM

A: oramirez91@unab.edu.co

CC: ENA Central central@estudiaennorteamerica.com

Hola

CARTA DE ACEPTACIÓN

¡Gracias por comprometerse con Acsenda Escuela de Administración!

Por favor encuentre adjunto la carta formal de aceptación.

La carta de aceptación debe usarse como parte del proceso de aplicación de la visa de estudio/permiso ante inmigración Canadá. Se espera que usted envíe la aplicación lo más pronto posible.



Le agradeceríamos si nos envía confirmación una vez la aplicación a la visa de estudio/permiso haya sido enviada.

Nos contactaremos nuevamente cercanos a la fecha de inicio del programa acerca del proceso de registro y preparación de estudio.

Saludos cordiales,

Santiago Parra

Manager Regional de reclutamiento, Canada

Acsenda Escuela de Administracion

Celular: 604.726.4799

Email: Santiago.parra@acsenda.com

<http://www.acsenda.com>

Click para aplicar online

9no Piso – 1090 West Pender St, Vancouver, BC, V6E2N7

(Facebook, Twitter, LinkedIn Logos)

Date: September 04, 2020

Application no.: S303488999

Please quote this reference number when referring to this application.

Dear Oscar Fabian Ramirez Manzano,

This confirms that your application has been received by Immigration, Refugees and Citizenship Canada (IRCC) on 2020/09/04 (yyyy/mm/dd).

When will IRCC contact me?

You are expected to provide a COPY of your passport with your electronic application. If IRCC needs your physical passport, IRCC will request that you submit it to our office. IRCC will also contact you if we require additional information, documents or an interview. For general guidance on what to expect, you can visit www.cic.gc.ca/english/information/applications or consult the "What Happens Next" section of the instruction guide associated with the application form you used.

Please do not send to IRCC any documentation related to this online application by mail, courier or fax. Any mail received, other than what is received in your account, will NOT be considered.

How long will it take to process my application?

Processing times vary. Please refer to the following page for processing times related to your application: <http://www.cic.gc.ca/english/information/times/index.asp>

CAUTION: Do not submit multiple applications for the same service in an effort to speed up your application. Doing this may result in both applications being processed and delay the finalization of your application. IRCC does not refund processed applications.

Unless your application has exceeded normal processing times, please limit your correspondence to notifying us of changes in your application.

For additional information, consult the IRCC website at www.cic.gc.ca.

.....
This is an automated message.

This message has been submitted to your account.

By submitting your application electronically, you agreed to receive correspondence electronically. IRCC will not be forwarding you paper notification.


GERARDO AUGUSTO ARIAS NAVARRO

Official Translator and Interpreter

Resolution 1732 issued by the Colombian Ministry of Justice in 1994

Address: Carrera 24 No. 36-63 Apto. 303 - Phone: 6948725 - Mobile: 310 5626161

E-mail: traductoroficialbucara@yahoo.com - Bucaramanga, COLOMBIA

Gobierno de Canadá

Fecha 4 de septiembre 2020

Aplicación # S303488999

Por favor, cite este número de referencia en cualquier comunicación referente a su aplicación

Estimado Sr. Oscar Fabián Ramírez Manzano

Por medio del presente documento, la Oficina de Inmigración, Refugiados y Ciudadanía de Canadá (IRCC) certifica que ha recibido sus documentos el día 2020/09/04 (año/mes/día)

En qué momento me va a contactar la IRCC?

Usted deberá enviar una COPIA de su pasaporte junto con su aplicación electrónica. Si el IRCC considera que usted debe presentar su pasaporte físico, procederemos a contactarlo para que lo entregue a nuestra oficina. El IRCC también lo contactará si requerimos información adicional, otros documentos o si se considera necesario la realización de una entrevista. La guía que describe la información general respecto al proceso de aplicación puede consultarse en www.cic.gc.ca/english/information/applications o seleccione la opción "What happens next" de la guía de instrucciones asociada al formulario de aplicación que usted ha utilizado.

Por favor, le solicitamos no enviar al IRCC ninguna otra documentación relacionada con su aplicación por correo certificado o por fax pues cualquier comunicación que recibamos por un canal distinto al de su cuenta no será considerada.

Cuánto tiempo tardará el procesamiento de mi aplicación?

El tiempo del procesamiento de las aplicaciones varía. Por favor consulte la siguiente página donde encontrará información respecto a los tiempos de procesamiento relacionados con su aplicación:
<http://www.cic.gc.ca/english/information/times/index.asp>

Advertencia. Le solicitamos no enviar múltiples aplicaciones para el mismo servicio con el propósito de acelerar el procesamiento de su aplicación. Al hacer esto, es posible que esta oficina proceda a procesar las aplicaciones enviadas por usted lo cual puede acarrear demoras en la finalización del procesamiento. Tenga en cuenta que el IRCC no reembolsa el dinero recibido por las aplicaciones procesadas.

Le solicitamos que únicamente nos envíe correspondencia para avisarnos sobre cualquier cambio ocurrido en su aplicación. Es decir, evite contactarnos por otros motivos, a menos que su aplicación haya excedido los tiempos normales de procesamiento. Para mayor información consulte la página web del IRCC: www.cic.gc.ca

Este mensaje se ha generado de manera automática.

El presente mensaje ha sido enviado a su cuenta.

Al entregar su aplicación de manera electrónica, usted acepta recibir correspondencia de manera electrónica. El IRCC no le enviará a usted ninguna notificación en papel.

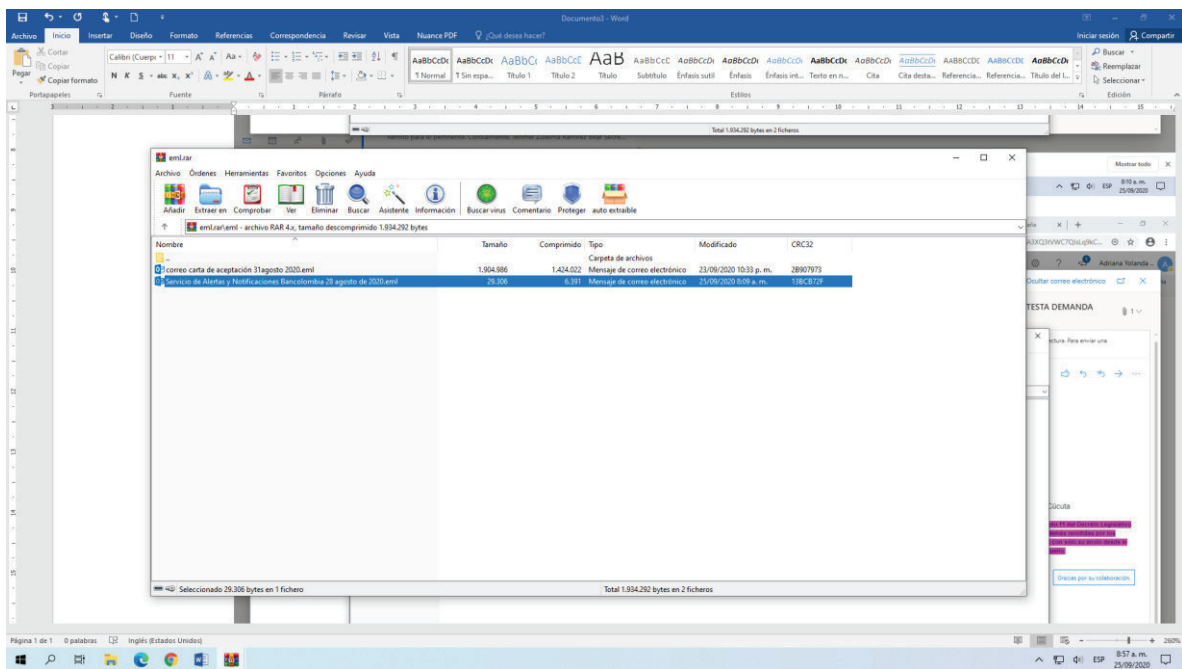
IMM5739 E (07-2016)

CANADÁ

CERTIFICADO DE TRADUCCION

Yo, GERARDO AUGUSTO ARIAS NAVARRO, Traductor e Intérprete Oficial debidamente autorizado por la Resolución 1732 expedida por el Ministerio de Justicia en 1994 certifico que el presente documento corresponde a una traducción cierta y veraz de la **Comunicación enviada por IRCC a Oscar Fabian Ramirez Manzano**.
 Bucaramanga, Septiembre 20 de 2020.


GERARDO ARIAS
 Traductor e Intérprete Oficial
 Resolución No. 1732 Minjusticia 1994



De: Santiago Parra <santiago.parra@Acenda.com>
Enviado el: lunes, 31 de agosto de 2020 11:53 a. m.
Para: oramirez91@unab.edu.co
CC: ENA Central <central@estudiaennorteamerica.com>
Asunto: Acenda _ Letter of Acceptance _ RAMIREZ MANZANO, Oscar Fabian 20000865 _ DOB 26/02/1998

Hello

LETTER OF ACCEPTANCE

Thank you for committing to Acenda School of Management!

Please find attached your formal *Letter of Acceptance*.

The *Letter of Acceptance* is to be used as part of the study visa/ permit application with Immigration Canada. It is expected that this application is submitted as soon as possible. It would be appreciated if confirmation that the study visa/permit has been submitted could be sent through.

We will make contact again closer to the start date of the program regarding registration and preparing to study.

Kind regards,

Santiago Parra
Senior Regional Recruitment Manager, Canada
Acenda School of Management
[Disrupted Institution](#)

C. 604.726.4799

E. santiago.parra@Acenda.com
<http://www.acenda.com>
[Click here to apply online](#)

* 9th Floor - 1090 West Pender St. * Vancouver, BC * V6E 2N7



admissions-loa-bba.pdf
563.4kB



Receipt-64721.pdf
730.7kB



image001.jpg
2.9kB

De: OSCAR FABIAN RAMIREZ <gladixmanzano1379@gmail.com>
 Enviado el: jueves, 10 de septiembre de 2020 3:18 p. m.
 Para: pedro herrera <pedroherrera8910@gmail.com>
 Asunto: Fwd: Servicio de Alertas y Notificaciones Bancolombia

----- Forwarded message -----

De: <alertasynotificaciones@bancolombia.com.co>
 Date: vie., 28 de ago. de 2020, 15:59
 Subject: Servicio de Alertas y Notificaciones Bancolombia
 To: <gladixmanzano1379@gmail.com>

Notificación
Transaccional



Bancolombia le informa Compra por \$14.832.042,72 en ACSEDA SCHOOL OF MA 15:58. 28/08/2020 T.Cred *8960. Inquietudes al 0345109095/018000931987.

Esta es una notificación automática, por favor no responda este mensaje



Aquí algunos consejos y recomendaciones para que protejas tus datos:

- ▶ **Nunca entregues tu información personal o financiera** por llamadas o correos. Ingresa siempre a la Sucursal Virtual digitando la dirección en el navegador, no por enlaces en páginas web, correos electrónicos o buscadores.
- ▶ **Jamás entregues datos** como: usuarios, claves, números de tarjetas de crédito, fechas de vencimiento y códigos de seguridad.
- ▶ **Nunca pierdas de vista tus tarjetas.** Cuando realices compras, verifica que te hayan devuelto la tuya, para esto puedes marcarla y personalizarla para que la reconozcas fácilmente.



Bancolombia nunca te solicitará datos financieros como usuarios, claves, números de tarjetas de crédito con sus códigos de seguridad y fechas de vencimiento mediante vínculos de correo electrónico o llamadas telefónicas. Para verificar la autenticidad de este correo electrónico puede reenviarlo a comunicaciones@bancolombia.com.co.

Si tiene alguna inquietud puede contactarnos en nuestras líneas de atención telefónica:

**Bogotá (871) 343 0000, Medellín (874) 510 9000,
 Cali (872) 554 0505, Barranquilla (875) 361 8888, Bucaramanga
 (877) 697 2525, Cartagena (878) 693 4400.
 Resto del país 018000912345
 Sede principal Cra. 48 Nro. 26-85 Torre
 Norte, Medellín – Colombia**

[Cancelar suscripción](#)



TRNUID: BCOL/BCOL/155843311566/165843.00570294/1598648323392/BWOT139aqtMskYv6U2xGg